

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 127 • Miércoles, 10 de julio de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	78,17 euros
Suscripción semestral .....	43,92 euros
Suscripción trimestral .....	24,43 euros
Suscripción mensual .....	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,53 euros
Número de años anteriores .....	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Secretaría General.**— Notificaciones ..... 3.442

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comaría de Aguas. Sevilla.**— Convocatorias de información pública ..... 3.442

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.**— Notificaciones ..... 3.443

— **Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba. Sección de Fomento y Empleo.**— Notificaciones de cobros indebidos ..... 3.448

**Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas ..... 3.449

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Servicio de Recursos Humanos.**— Decreto sobre resolución de competencias ..... 3.449

— Adjudicando al personal que se indica los puestos que se detallan ..... 3.449

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Departamento de Recaudación.**— Citación para notificaciones ..... 3.450

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Baena, Castro del Río, Santaella, Puente Genil, Doña Mencía, Villa del Río, Lucena, Montilla, Dos Torres y Fuente Obejuna ..... 3.451

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Córdoba, Aguilar de la Frontera y Pozoblanco ..... 3.459

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Priego de Córdoba, Puente Genil y Villa del Río ..... 3.461

**Juzgados.**— Córdoba ..... 3.464

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 5.398

Intentada, sin efecto, la notificación de recurso número 2001/2.411, a don Francisco Javier Moreno González, con domicilio en calle Julio César, número 20-5.º-2, de Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor, contra resolución de este Centro, de fecha 31 de enero de 2002, por la que se le impuso una sanción de 300,54 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado decimocuarto, número 1, de la Orden de 20 de julio de 1994, ha resuelto Desestimar dicho Recurso de Alzada que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 número 1 de la citada Ley.

Córdoba, 17 de junio de 2002.— El Delegado del Gobierno, P.D.Resolución 23-04-97 (B.O.P. 2-05-97) El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 5.400

Intentada, sin efecto, la notificación de recurso número 2001/2.408, a don Antonio Rodríguez Quesada, con domicilio en Barriada de la Paz, número 8-2.º-A, de Écija (Sevilla).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor, contra resolución de este Centro, de fecha 26 de diciembre de 2001, por la que se le impuso una sanción de 300,54 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado decimocuarto, número 1, de la Orden de 20 de julio de 1994, ha resuelto Desestimar dicho Recurso de Alzada que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 número 1 de la citada Ley.

Córdoba, 17 de junio de 2002.— El Delegado del Gobierno, P.D.Resolución 23-04-97 (B.O.P. 2-05-97) El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 4.798

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-17/3380

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Con-

federación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Peticionario: Rafael Sancho Ortiz.

Domicilio: Adarve, 16.

Localidad y Provincia: 14001 Córdoba (Córdoba).

Fecha Registro: 14/11/2001.

Objeto de la Petición: Usos domésticos-Riego curas fitosanitarias 12,50 Has.

Captación: Ayo de Alcántara.

Caudal Solicitado: 0,06 l/seg.

Término Municipal: Iznájar (Córdoba).

Finca: Los Cortijuelos.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 5.104

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-17/3851

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Peticionario: Manuel Hidalgo Márquez.

Domicilio: Puerta de Aguilar, 13-3.º.

Localidad y Provincia: 14550 Montilla (Córdoba).

Fecha Registro: 26/04/2002.

Objeto de la Petición: Usos domésticos abrevadero de ganado-Riego goteo huertas 0,08 Has.

Captación: Aguas subterráneas-Fuera de predio.

Caudal Solicitado: 0,09 l/seg.

Término Municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Del Cuadrado.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 7 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 5.273

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. PY-60503

E-2238

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Número de Inscripción: 60503.

Titular: Doña Sol, SA.

Clase o afección: Riego por aspersión.

Cauce: Río Guadalquivir.

Caudal (l/s): 61,82.

Superficie (Has): 103,03.

Término y provincia: Córdoba (Córdoba).

Peticionario: Javier Sánchez-Ramade Moreno (Rep. Doña Sol, SA).

Domicilio: Plaza de Colón, 10-7.º-2 Córdoba.

Registro de la solicitud: 12/02/2001.

Objeto de la modificación: Ampliación de la superficie regable sin aumento de caudal y cambio del sistema de riego, de aspersión a goteo y microaspersión.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquier otro medio permitido en la citada Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 2 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 5.275

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. PY-38247

AN-773

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Número de Inscripción: 38247.

Titular: Juan Martín Fernández Benavides.

Clase o afección: Riego.

Cauce: Río Guadalquivir.

Caudal (l/s): 1,09.

Superficie (Has): 1,0985.

Término y provincia: Montoro (Córdoba).

Peticionario: Francisco García Corredor.

Domicilio: C/ Bartolomé Benítez Romero, 22 Montoro (Córdoba).

Registro de la solicitud: 20/03/2001.

Objeto de la modificación: Cambio en el sistema de riego, pasando de pie a goteo, sin aumento de caudal.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquier otro medio permitido en la citada Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 2 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Servicio Técnico de Impugnaciones  
CÓRDOBA**

Núm. 5.927

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del













pondiendo al año 1999, por la contratación indefinida del trabajador minusválido don Félix Iglesias de Toro, por un importe de 650.000 pesetas, al amparo del R.D. 1.451/83, modificado por el E.D. 4/1999, por el que se regulan los beneficios por la contratación indefinida de trabajadores minusválidos.

Las irregularidades detectada son, que el trabajador se da de alta el día 17/05/1999 y según informe de vida laboral, el citado trabajador objeto de subvención causó baja no voluntaria el 27/11/00, no siendo sustituido por ningún otro, lo que implicaría la devolución total de la subvención concedida en la cuantía de 650.000 pesetas al no haber estado vinculado a la empresa al menos durante 36 meses.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en la fase de alegaciones como consecuencia de la Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 91.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En el supuesto de que considere que el incumplimiento ha tenido lugar se le sugiere que en orden a no generar más intereses de demora, reintegre la cuantía de la subvención señalada más arriba lo antes posible, en la cuenta número 9000.002170.020-000095-1 del Banco de España en Córdoba, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando copia de la gestión bancaria efectuada a esta Dirección Provincial (Cítese el número referido en el asunto).

Córdoba, a 16 de enero de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.144

**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 99/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de reforma de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Dielesur, S.L., con domicilio social en calle trinidad, 1, en el término municipal de La Rambla.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "Los Chaparreños" en el término municipal de Santaella.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora general del servicio.
- d) Características principales: 9.851 metros de línea de M.T. aérea S.C. a 15/20 kv con conductor de Al-Ac LA-110 y 737 metros de línea D.C. de iguales características.
- e) Presupuesto: 291.143,6 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 6 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.197

**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 117/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y artículo 16 del Decreto 153/1996

de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de una línea aérea de alta tensión y centro de transformación que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Ayuntamiento de Belalcázar con domicilio social en Plaza de la Constitución, 11.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "El Raso" en el término municipal de Belalcázar.
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al paraje.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 20 kv. de 4.630 metros de longitud y un centro de transformación de 630 kva.
- e) Presupuesto: 48.920,99 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 10 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.950

#### ANUNCIO

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de la convocatoria para cubrir un puesto de la R.P.T. mediante el sistema de concurso específico de méritos, por el presente, vengo en resolver en uso de las competencias conferidas por el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la redacción dada al mismo por el artículo 37 de la Ley 14/00, de 29 de Diciembre:

1º.-Adjudicar a la funcionaria que se indica el puesto que asimismo se especifica:

Responsable de Gestión de Recursos Humanos: Da.Dolores Fernández Espino.

2º.- El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo aprobado mediante R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3º.- Contra la presente resolución, que surtirá efectos a partir de su publicación en el B.O.P. y que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Córdoba en el plazo de dos meses, igualmente desde su publicación.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 1 de julio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.951

#### ANUNCIO

Con esta fecha, vengo en decretar:

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de la convocatoria para cubrir varios puestos de trabajo de la R.P.T., mediante el sistema de concurso general de méritos, que se publicó en el B.O.P. nº 55 de 21 de Marzo pasado, en su reunión del día 25 del pasado mes de junio, a la vista de las reclamaciones presentadas y resueltas, por el presente y dando cumplimiento a la misma, en uso de las competencias conferidas por el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la redacción dada al mismo por el art. 37 de la Ley 14/00, de 29 de Diciembre, vengo en resolver:

1º.- Adjudicar al personal que a continuación se indica los siguientes puestos:

- **Cuidador Responsable de Velas (Centro de Minusválidos).**-
- D. Luis Miguel Jiménez Lucena
- Da. Magdalena Diéguez Arroyo
- **Coordinador/a Cuidadores/as: (Centro de Minusválidos).**-
- D. Miguel A. Alvarez Baena

**\*Coordinador /a Servicios Generales: (Centro Minusválidos)-**  
Da. Enriqueta Moltó Díaz

**- Encargado de Mantenimiento (Conservación y Mantenimiento):**

· D. Manuel Torralbo Cabrera

**- Jefe Negociado de Nóminas (RR.HH.)**

Da. Francisca Jurado Jiménez

**Jefe Negociado de Cultura.-**

Da.Ma. Dolores Gómez del Río

**- Jefe Negociado Presupuestos (Hacienda y Desarrollo)**

Da. Francisca Granado Romero

2º.- El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo aprobado mediante R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3º.- Contra la presente resolución, que surtirá efectos a partir de su publicación en el B.O.P. y que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Corporación en el plazo de 1 mes a partir de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de Córdoba en el plazo de dos meses, igualmente desde su publicación.

Córdoba, 1 de julio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.983

#### A N U N C I O

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de la convocatoria para cubrir varios puestos de trabajo del Servicio de Carreteras, cuya convocatoria se publicó en el B.O.P. nº 103 de 4 de junio y atendidas las reclamaciones presentadas y resueltas las mismas, por el presente dando cumplimiento a lo acordado y en uso de las competencias conferidas por el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la redacción dada al mismo por el art. 37 de la Ley 14/00, de 29 de Diciembre, vengo en resolver:

· 1º.- Adjudicar al personal que a continuación se indica los siguientes puestos:

**PARA EL PUESTO DE CELADOR (DEMARCAACION CENTRO).-**

· D. Francisco González Prieto, con una puntuación final de 5,30 puntos.

**PARA LOS TRES PUESTOS DE CAPATACES**

1º.- D. Antonio Quero Expósito: 6,50 puntos-Centro (Fuente Palmera)

2º.- D. Juan Montilla García: 6,45 puntos -Sur (Baena)

3º.- D. Manuel Castillejo Murillo: 6,20 puntos -Norte (Peñarroya)

**PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE CARRETERAS**

D. José Manuel Solano Navajas, con una puntuación final de 10,75 puntos.

3º.- El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado mediante R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- Contra la presente resolución, que surtirá efectos a partir de su publicación en el B.O.P. y que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Corporación en el plazo de 1 mes a partir de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Córdoba en el plazo de dos meses, igualmente desde su publicación.

Córdoba, 1 de julio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Núm. 5.671

Citación para notificaciones

REF: LGU REL. COMPENSACIONES/ 2002 INDIVIDUAL  
ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA  
DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE CORDOBA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al

mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. N° 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, del procedimiento de Compensaciones, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria en Córdoba, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 de Córdoba, con independencia de la Delegación o Administración Tributaria que corresponda por el domicilio fiscal, indicado en la relación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA:

DNI/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ADMON
30.707.518B	SERRANO PINO RAFAEL	14600
30.050.552V	AGUILAR JIMENEZ PEDRO	14600
30.707.518B	SERRANO PINO RAFAEL	14600
29.823.803W	GASPAR BRUNED LUIS	14600
75.620.018C	OBREIRO MENDOZA ANTONIO	14600
30.407.583L	FIGUEROA HERRERA CRISTOBAL	14600
30.454.035B	GARCIA GIJON FERNANDO CEFERINO	14600
00.650.516F	PARRA VANGUAS ANA	14600
29.944.098F	NAVAJAS MORENO DOLORES	14600
29.683.514J	BAENA DOMINGUEZ RAFAEL	14600
27.895.643R	OREJUELAS SOTILLO ANTONIO	14600
B-14391957	ARIDOS Y HORMIGONES ALMODOVAR SL	14600
G-14446967	JUNTA DE COMPENSACION UNIDAD DE EJECUCION	14600
10.276.961D	GARCIA-MOURIÑO MARTINEZ SOLEDAD	14600
30.051.896G	AMO BERNAL ALEJANDRO	14600
79.218.629M	CONTRERAS MORENO FERNANDO	14600
30.814.872R	PRIETO MARQUEZ JUAN FRANCISCO	14600
30.454.035B	GARCIA GIJON FERNANDO CEFERINO	14600
30.522.797ª	MATA CASTRO JUAN	14600
30.530.411G	NAVARRO TINAJON ANTONIO	14600
50.020.108F	BORREGO GONZALEZ ANTONIO	14600
30.073.551Q	PRIETO GARCIA JOSE	14600
30.530.821T	FERNANDEZ LLAMAS ANTONIO FCO	14600
44.351.904S	GIL CRUZ JOSE MANUEL	14600
30.069.919H	CUESTA REIFS ANTONIO	14600
30.409.289T	MONTALBAN HERNANDEZ CARMEN	14600
30.786.256C	PIEDRAS SILVA RAFAEL	14600
48.865.351V	PRADAS PACHON JESUS MANUEL	14600
34.001.609L	QUESADA ARIZA MARIA JOSE	14600
30.945.858W	MARTOS LEAL ANGEL	14600
30.439.800J	ORTEGA RISQUEZ JUAN	14600
30.397.445R	LUQUE PEREZ JOAQUIN	14600
30.962.989K	RODRIGUEZ HUERTAS M.ª DEL CARMEN	14600
30474.544G	VILLAR TEJERO MERCEDES	14600
30.209.201N	LUNA AMOR FELIX	14600
B-14399992	RESTAURANTE EL CASERIO SL	14600
30.492.006D	LUNA ARMENTEROS M.ª TERESA DE	14600
30.466.448G	CEBRIAN CASTRO MARIA	14600
29.939.608W	ROMERO ROMERO JUAN	14600
B-14474308	TRADICION ITALIANA SL	14600
30.005.786D	RIVAS SANCHEZ RAFAEL	14600
30.455.681R	PONFERRADA PANADERO FRANCISCO	14600
30.502.529K	GARCIA CACERES JUAN FRANCISCO	14600
B-14515266	INSTALACIONES ICELEC SL	14600
B-14492094	INDUSTRIAS DEL CAUCHO PEREZ RELAÑO SL	14600
25.288.773C	FUENTES FERNANDEZ JOSE	14600
75.653.954P	PAVON JURADO FRANCISCO	14600
30.473.940K	ALCALA HERNANDEZ JUAN	14600
38.052.944L	MIGUEZ BARRAGAN RICARDO	14600
B-14468482	COMERCIAL LUMUMBA SL	14600
30.502.902ª	RUIZ CALERO GABRIEL	14600
30.058.500F	LOPEZ TORRALBA RAFAEL	14600
30.963.629V	JARABA SECO DAVID	14600
30.039.377C	LOPEZ VALERA TELESFORO	14600

30.532.937T	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	14600
30.837.146B	CANO DE VEGAS RUBEN	14600
34.020.136P	ALVAREZ CABELLO JOSE ANTONIO	14600
30.473.743P	ACEVEDO RODRIGUEZ RAFAEL JESUS	14600
30.500.508R	LOPEZ BERDUN ANTONIO	14600
05.875.899C	SERRANO TERUEL MARIA LOURDES	14600
75.667.524P	OLMO CECILIA ANTONIO	14600

Córdoba a 20 de junio de 2002.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Luis Codes Anguita.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.176

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de abril de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.**— Aceptar de plano el desistimiento del Plan Especial de Reforma Interior de la Avda. del Brillante número 174, promovido por don Francisco Gavilán López.

**Segundo.**— Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios.

**Tercero.**— Notificar la presente Resolución al Promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar también desde el día siguiente a la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 25 de abril de 2002.— El Presidente, José Mellado Benavente.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.177

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de abril de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.**— Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de Delimitación de la Unidad de Ejecución de la Avda. del Brillante número 174, promovido por don Francisco Gavilán López.

**Segundo.**— Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios.

**Tercero.**— Notificar la presente Resolución al Promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar también desde el día siguiente a la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 25 de abril de 2002.— El Presidente, José Mellado Benavente.

### BAENA

Núm. 4.564

#### A N U N C I O

Por Construcciones Fercomba, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Garajes Aparcamientos, sito en c/. Doctora esquina c/. Alcalde Valladares, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 22 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.632

#### A N U N C I O

Por don Antonio Cano Sevillano, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Herrería sito en Polígono Industrial Quebracostillas II parcela 22, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 24 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.759

#### A N U N C I O

Por Constructora Comarcal de Baena, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Legalización Garajes Aparcamientos, sito en c/. Nicolás Alcalá, número 24, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 28 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.906

#### A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de 31 de mayo de 2002, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del P.P. Pedro Muñoz I.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

La aprobación definitiva de este expediente, queda condicionada a la subsanación de las observaciones que se contienen en los informes técnicos que obran en el mismo, y al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 139 en relación con el artículo 46 del vigente Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la constitución de garantía por importe del 6% del coste de urbanización.

Baena, 31 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

### CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.662

#### A N U N C I O

Por don Cristóbal Pulido Rodríguez, en representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Vitivinícola ITUCI, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de Licencia Municipal de instalación de Mejora Tecnológica de las Instalaciones de Elaboración de Vinos de la Sociedad Cooperativa establecimiento dedicada a la actividad de Molturación de Uva y Elaboración de Vinos, y

emplazamiento en Ctra. Badajoz-Granada, km. 315,500 de Castro del Río (Córdoba).

Comprobada la adecuación de referido Proyecto a la normativa aplicable y de conformidad con el artículo 13 del Decreto número 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 3 de fecha 11 de enero de 1996, se hace pública tal circunstancia a fin de que cuantas personas pudieran considerarse afectadas, formulen sus reclamaciones u observaciones en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, encontrándose de manifiesto el expediente incoado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Negociado de Urbanismo y Actividades).

Castro del Río (Córdoba), a 23 de mayo de 2002.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 4.663

#### A N U N C I O

Por la Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de la Salud, S.C.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de Licencia Municipal de instalación de Proyecto de Perfeccionamiento de Almazara, y emplazamiento en Ctra. Badajoz-Granada, km. 315,500 de Castro del Río (Córdoba).

Comprobada la adecuación de referido Proyecto a la normativa aplicable y de conformidad con el artículo 13 del Decreto número 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 3 de fecha 11 de enero de 1996, se hace pública tal circunstancia a fin de que cuantas personas pudieran considerarse afectadas, formulen sus reclamaciones u observaciones en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, encontrándose de manifiesto el expediente incoado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Negociado de Urbanismo y Actividades).

Castro del Río (Córdoba), a 23 de mayo de 2002.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

#### SANTAELLA

Núm. 4.792

#### A N U N C I O

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, adoptó acuerdo de declarar de interés social y utilidad pública el emplazamiento en el medio rural de la actividad de Proyecto de traslado de Almazara, promovida por S.C.A. Olivarera Cerealista Nuestra Señora del valle, a instalar en el Polígono 43, Parcela 70, del término municipal de Santaella, a tenor de lo establecido en el artículo 16.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se expone al público por plazo de quince días para que por quien lo consideren oportuno, se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santaella, 26 de mayo de 2002.— El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

Núm. 5.030

#### A N U N C I O

Por el presente se pone en general conocimiento que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santaella, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2002, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el "Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial UI-2 de Santaella".

Lo que se expone al público por plazo de 1 mes para que le puedan ser formuladas las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Santaella, 4 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

#### PUNTE GENIL

Núm. 4.904

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 7 de julio de 1999),

de fecha 17 de mayo de 2002, el Plan Parcial Residencial Ribera Alta "San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil (Córdoba), se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina, a efectos de examen del expediente y presentación de alegaciones pertinentes, por plazo de 1 mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 31 de mayo de 2002.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

#### DOÑA MENCIA

Núm. 5.045

Por don Manuel Priego Cubero, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Almacén y Venta de Abonos y Productos Fitosanitarios, con emplazamiento en P.I. c/. Las Pozas, parcela, 15 de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Doña Mencía, a 4 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

#### VILLA DEL RÍO

Núm. 5.119

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS

El Pleno Corporativo de este Ilmo. Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Mayo de 2002, tras un detenido estudio y examen del presente punto del orden del día acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación, y por tanto con el «quorum» exigido para esta clase de asuntos en el Artículo 47 de la LRBRL 7/85:

**Primero:** Aprobar definitivamente la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 7/2002 RELATIVA A LA REALINEACIÓN ESQUINA C/FRENTE A GRUPOS ESCOLARES Y C/GRAN CAPITÁN, EN ESTE MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO, promovida por DON PEDRO COLLADO NAVARRO.**

**Segundo:** Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, en el plazo de quince días, con la remisión de dos ejemplares diligenciados de la documentación técnica correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 27 del Decreto 77/1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río a 10 de junio de 2002.— Del Orden de la Alcaldía. El Secretario General, Juan Luque Ruano.

#### LUCENA

Núm. 5.219

#### A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día de 10 de junio del año 2002, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial S-2 "Sur-2", redactado por don Rafael L. Pineda del Espino, y que tiene por objeto desarrollar las determinaciones del PGOU, ajustando y adaptando aquellas determinaciones que debido a las preexistencias sean necesarias para mejor funcionamiento del Sector.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, igualmente, de la Junta de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 1-1.<sup>a</sup>

Lucena, 12 de junio de 2002.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

**MONTILLA**  
Núm. 5.385  
**A N U N C I O**

Tramitándose expediente para la autorización de construcción e instalación de utilidad pública o interés social en suelo no urbanizable: Nave industrial para comercio mayor de piedras minerales, a ubicar en Polígono Industrial 38, parcela 231, Laguna del Cerrajero de este término municipal de Montilla, tramitado a instancia de Manuel Cabanes Lorente. De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y las atribuciones delegadas en este Ayuntamiento, se procede a someter el expediente a trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Corporación, sita en c/ Puerta de Aguilar, 10, de Montilla, y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Montilla a 14 de junio de 2.002.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**Núm. 5.867**  
**A N U N C I O**

Finalizado el periodo de información pública del anuncio de aprobación provisional del Reglamento de Funcionamiento del Museo Garnelo de esta ciudad, y no habiéndose formulado alegaciones durante el tiempo concedido para ello, el mismo se entiende aprobado definitivamente, siendo su contenido íntegro del siguiente tenor literal:

**“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO  
DEL MUSEO GARNELO.**

El Reglamento que regirá el Museo consta de la siguiente normativa:

**Artículo 1º.-** Es objeto del presente reglamento, el regular el correcto funcionamiento del Museo Garnelo.

**Artículo 2º.-** El Museo Garnelo de Montilla es una institución cultural del municipio, de carácter permanente y abierta al público, orientada al interés general de la comunidad, en la que se recoge, adquiere, conserva, estudia y exhibe de forma científica, didáctica y estética el Patrimonio pictórico montillano.

**Artículo 3º.-** El Museo estará ubicado en la denominada “Casas de las Aguas” de esta localidad, de propiedad municipal, edificio noble y de carácter histórico, que será convenientemente adecuado a las necesidades museológicas y museográficas que deben desempeñar este tipo de centros.

**Artículo 4º.-** La dirección del Museo estará encomendada a los siguientes órganos: Director-Gerente del Museo, Consejo de Dirección, Consejo Asesor y Personal subalterno.

**Artículo 5º.-** Para el nombramiento del puesto de Director-Gerente del Museo se requerirá ser Titulado Superior, y a ser posible, contar con experiencia en el mundo de la cultura.

**Artículo 6º.-** Serán funciones del Director-Gerente del Museo:

1. La dirección facultativa del Centro, ejerciendo la custodia de los fondos y bienes que éste posea.
2. Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos, procurando la actualización del Registro de Entrada, así como el Inventario General.
3. Elaborar y ejecutar la programación y las actividades de investigación y divulgación previstas mediante exposiciones de carácter periódico e incluso itinerantes, ciclos de conferencias, talleres escolares, publicaciones, etc.
4. Redactar y proponer al Consejo de Dirección el Plan Anual de Actividades y presupuesto.
5. Dirigir, organizar y gestionar la prestación de servicios en el Museo.

**Artículo 7º.-** El Consejo de Dirección será elegido por el Pleno Municipal y su composición básica será la siguiente:

- Presidente: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.
- Vicepresidente: El Concejal con competencias en materia de Cultura, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.
- Vocales:
  - Tres miembros de la Corporación, elegidos por el Pleno, de entre los grupos políticos atendiendo a su proporcionalidad.
  - Cinco miembros a designar por D. Manuel Cabello de Alba Moyano.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Montilla o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

A las reuniones del Consejo de Dirección asistirá, con voz pero sin voto, el Director-Gerente del Museo.

**Artículo 8º.-** El Museo podrá crear una Comisión Asesora de carácter consultivo. Estará formada, si se creara, sin limitación de número, por personalidades que gozando de reconocido prestigio, acepten el encargo del Museo para asesorar e informar en asuntos de su especialidad. Dicha Comisión será consultada por el Museo a través de su Presidente del Consejo de Dirección.

A las reuniones del Consejo Asesor podrá asistir el Director-Gerente del Museo.

**Artículo 9º.-** El Museo, conforme a la normativa vigente en materia de Museos Municipales, dispondrá de un inventario en el que quedan registrados todos los datos referentes a todas y cada una de las piezas que pasen a formar parte de sus fondos.

**Artículo 10º.-** Los fondos del Museo lo constituirán:

1. Adquisiciones por compra.
2. Depósitos y/o donaciones efectuadas por particulares, instituciones públicas o privadas y colectivos.

**Artículo 11º.-** El Museo deberá ser dotado de las instalaciones, personal y medios de mantenimiento adecuados, según establece el propio Reglamento de Creación de Museos y Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el objeto de que los fines que se marque el Museo puedan llevarse a pleno efecto.

**Artículo 12º.-** El Museo y su Dirección estarán en estrecha colaboración con los pertinentes departamentos universitarios, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Asociaciones de Museos, así como otras instituciones afines, con el objeto de potenciar la actuación y gestión sobre el Patrimonio Cultural.

**Artículo 13º.-** El presente reglamento entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, vigencia que perdurará mientras no sea modificado o derogado por el Pleno del Ayuntamiento de Montilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 27 de junio de 2002.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**Núm. 5.868**  
**A N U N C I O**

¡Aprobadas inicialmente las modificaciones a la ORDENANZA por la que se regula la TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTILLA, y sometido a trámite de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial se entiende la misma aprobada definitivamente, siendo el texto de las citadas modificaciones a la Ordenanza del siguiente tenor:

**Artículo 7º.-** Que quedará redactado como sigue:

**“Artículo 7º.-** En el término municipal los perros irán conducidos por el propietario o persona capaz de su control en cualquier circunstancia, con cadena o correa resistente y llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial.

Todo animal desprovisto de lo antes dicho será considerado vagabundo.”

**Artículo 26.-** Que quedará redactado como sigue:

**“Artículo 26º.-** El registro deberá contar con los siguientes apartados:

- A).- Datos personales del tenedor:
  - 1).- Nombre y apellidos.
  - 2).- D.N.I.
  - 3).- Domicilio.
  - 4).- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador...)
  - 5).- Número de licencia y fecha de expedición.
- B).- Datos del animal:
  - a).- Datos identificativos: (acreditados mediante documento provisional de identificación o tarjeta de identificación animal expedido por veterinario)
    - 1).- Tipo de animal y raza.
    - 2).- Nombre
    - 3).- Fecha de nacimiento.
    - 4).- Sexo
    - 5).- Color
    - 6).- Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices...)
    - 7).- Código de identificación (microchip) y zona de aplicación.

b).- Lugar habitual de residencia.  
 c).- Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza,...)”  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Montilla a 27 de junio de 2002.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 5.892  
 A N U N C I O

Aprobada inicialmente la ORDENANZA por la que se regula la TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTILLA, y sometido a trámite de exposición publica sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial se entiende la misma aprobada definitivamente, siendo el texto de la citada Ordenanza del siguiente tenor:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**  
**CAPITULO I**

**Artículo 1º.- OBJETO DE LA ORDENANZA.**

A).- La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el Municipio de Montilla, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en aplicación de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y R.D. 287/2002 de 22 de marzo, y en concreto, en los siguientes aspectos:

a).- Determinar los animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la fauna doméstica de la especie canina.  
 b).- Establecer los requisitos mínimos necesarios para obtener las licencias administrativas que habilitan a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.  
 c).- Fijar las medidas mínimas de seguridad exigibles para su tenencia.

B).- La presente Ordenanza no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial.

C).- La presente Ordenanza se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de especies protegidas.

**Artículo 2º.-**

A efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas, y en todo caso:

- a).- Los perros que pertenezcan a las razas siguientes:
- 1.- Pit Bull Terrier
  - 2.- Staffordshire Bull Terrier
  - 3.- American Staffordshire Terrier.
  - 4.- Rottweiler
  - 5.- Dogo Argentino
  - 6.- Fila Brasileiro
  - 7.- Tosa Inu
  - 8.- Akita Inu.
- b).- Los perros que posean todas o la mayoría de las características siguientes:
- 1.- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
  - 2.- Marcado carácter y gran valor.
  - 3.- Pelo corto.
  - 4.- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
  - 5.- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
  - 6.- Cuello ancho, musculoso y corto.
  - 7.- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
  - 8.- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Entre los que se citan, a título de ejemplo, las siguientes razas:

- Bullmastiff
- Mastín Napolitano
- Dogo de Burdeos
- Dogo del Tibet
- Perro de Presa Canario
- Perro de Presa Mallorquín.
- Doberman
- Tosa Japones

c).- Animales adiestrados para la defensa y ataque.

d).- En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

e).- En los supuestos contemplados en el apartado anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

**Artículo 3º.-**

La tenencia en este término municipal de cualquier animal clasificado como potencialmente peligroso, al amparo de esta Ordenanza, requerirá de previa obtención de una licencia administrativa otorgada por este Ayuntamiento.

**Artículo 4º.-**

1.- La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

a).- Datos personales, con acreditación de la mayoría de edad, a través de la presentación de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante. Actualizando los datos en la solicitud si no se correspondieran con los aparecidos en la documentación citada.

b).- Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c).- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

d).- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

e).- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

f).- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 euros).

g).- Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos c) y d) del párrafo anterior se acreditará mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes. La capacidad física y la aptitud psicológica se acreditarán mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º, y por los centros de reconocimiento previstos en el artículo 6º del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo (BOE de 27 de marzo).

Los certificados de capacidad y aptitud regulados en el Real Decreto 287/2002, tendrán un plazo de vigencia, a efectos de efi-

caja procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados, mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo.

2.- Si el solicitante está ya en posesión de un animal, para los casos de su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

3.- Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la presentación de un informe técnico. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. El interesado deberá ejecutar las obras precisas y adoptar las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, no entendiéndose completa la documentación hasta que no se certifique su cumplimiento.

En todo caso, los animales potencialmente peligrosos, que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se certifique en la forma prevista en el apartado anterior que se dispone de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

4.- Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

5.- Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud completa haya tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6.- Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, podrá efectuarse una cesión expresa a otra persona, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

#### **Artículo 5º.-**

Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la especie canina deberán dotar a los mismos de un "microchip" de identificación, implantado por Veterinario que deberá expedir documento de identificación a los efectos de su inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

### **CAPITULO II**

#### **REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES PELIGROSOS**

#### **Artículo 6º.-**

Normas de funcionamiento del registro de animales:

1.- Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos en el Registro de Animales potencialmente peligrosos que posee el municipio, en el plazo de 15 días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia municipal regulada en el Capítulo anterior.

2.- En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos, que deberán ser aportados por el interesado:

A).- Datos personales del tenedor:

1).- Nombre y apellidos.

2).- D.N.I.

3).- Domicilio.

4).- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador...)

5).- Número de licencia y fecha de expedición.

B).- Datos del animal:

a).- Datos identificativos: (acreditados mediante documento provisional de identificación o tarjeta de identificación animal expedido por veterinario)

1).- Tipo de animal y raza.

2).- Nombre

3).- Fecha de nacimiento.

4).- Sexo

5).- Color

6).- Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices...)

7).- Código de identificación (microchip) y zona de aplicación.

b).- Lugar habitual de residencia.

c).- Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza,...)

C).- Incidencias:

a).- Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b).- Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c).- Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d).- Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra comunidad autónoma, sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses.

e).- Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f).- Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g).- La esterilización del animal, con indicación de la autoridad administrativa judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h).- Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

3.- La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá además de los requisitos señalados anteriormente, la obtención de una licencia municipal.

### **CAPITULO III**

#### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIENICO SANITARIA**

#### **Artículo 7º.-**

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1.- Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2.- Su traslado habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3.- Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a).- Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de estos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

b).- Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta ordenanza.

c).- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 3º de la presente Ordenanza, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. Además deberán cumplir las normas siguientes:

- Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros y llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

d).- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

#### CAPITULO IV

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

##### Artículo 8º.-

1.- El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior:

1.1.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves, de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 50/1999, las siguientes:

a).- Abandonar un animal potencialmente peligroso de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b).- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

c).- Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

d).- Adiestrar animales para activar su agresividad para finalidades prohibidas.

e).- Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

f).- La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

1.2.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves, de conformidad con el artículo 13.2, de la Ley 50/1999, las siguientes:

a).- Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

b).- Incumplir la obligación de identificar el animal.

c).- Omitir la inscripción en el Registro.

d).- Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

e).- El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de esta Ley.

f).- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

1.3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, anteriormente transcritos tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado, que posteriormente se cita.

2.- Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

4.- De conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, las infracciones tipificadas en el apartado 1 de este artículo serán sancionadas con las siguientes multas:

-Infracciones leves, desde 150,25 euros hasta 300,51 euros.

-Infracciones graves, desde 300,51 euros hasta 2.404,05 euros

-Infracciones muy graves, desde 2.404,05 euros hasta 15.025,30 euros

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Disposición final primera.-

Las normas contenidas en esta ordenanza con complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, estándose a lo previsto en ella y en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, para lo no previsto en esta Ordenanza, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

##### Disposición final segunda.-

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de su texto íntegro definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 27 de junio de 2002.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

#### DOS TORRES

Núm. 5.461

#### A N U N C I O

Por don Venancio Sánchez González, se ha solicitado licencia para construcción en suelo no urbanizable, para proyecto básico y de ejecución de nave industrial para almacenes de piensos y semillas envasadas, con emplazamiento en Carretera CO-423 (P.K. 2'9) de Dos Torres.

Iniciado el procedimiento para su declaración de interés social/ utilidad pública se somete a información pública por el plazo de 20



días, para que todos aquellos que lo estimen formulen cuantas observaciones consideren oportunas.

Dos Torres, a 18 de junio de 2002.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

Núm. 5.462  
A N U N C I O

Por Ascensión Medrán Jurado, se ha solicitado licencia municipal para proyecto de adaptación de local para tienda de comestibles, con emplazamiento de c/. San Roque, 4, de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos los consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 18 de junio de 2002.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

Núm. 5.463  
A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente el Proyecto de Urbanización y Parcelación de la Unidad de ejecución UE-6 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Dos Torres, redactado por Luis Carlos García Juliá se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dos Torres, a 3 de junio de 2002.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

Núm. 5.464  
A N U N C I O

Por medio del presente se hace público el articulado de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Dos Torres relativas a nuevo Sector de SAU Industrial PP-UI1, conforme a lo establecido en la vigente legislación (artículo 70.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local) en base a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 23 de mayo de 2002.

Dos Torres, a 19 de junio de 2002.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 5.943  
A N U N C I O

**CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2.001-2002.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Siguiendo la línea ya iniciada en cursos anteriores, y con la misma finalidad de conseguir una acción social, combinada con la acción de fomento, se redactan las presentes bases que regirán la concesión de becas municipales para el curso 2001-02.

**1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y JUSTIFICACIÓN.**

Dentro de los créditos presupuestarios disponibles, se convocan becas de estudio para alumnos Mellarienses que figuren empadronados en Fuente-Obejuna al 31-12-2001 reúnan los requisitos económicos y académicos de las presentes bases y no estén en posesión de un título académico que habilite para actividades profesionales, y cursar en 2001/2002 alguno de los estudios no gratuitos siguientes:

- E.S.O, F.P y bachillerato. (máximo dos anualidades consecutivos o alternos)

- Universitarios ( máximo dos anualidades consecutivas o alternas )

No se concederá beca para aquellos estudios que aún siendo enseñanza no gratuita disfruten de beca en Centros de Enseñanzas Integradas, o que pudiendo cursarse en Fuente-Obejuna, se realicen en otra localidad.

\* No renovable: La concesión de una beca no implica su renovación, ni será invocable como precedente en posteriores convocatorias. Los estudios se realizaran en Centros Públicos.

**2º.-BAREMOS DE MERITOS.**

I.- Para obtener beca, salvo en Ayuda para Libros en E.S.O., se tendrá en cuenta 3 parámetros: 1º

1.- Circunstancias familiares: Serán valoradas de acuerdo con el Anexo I aquellos hechos alegados justificadamente por el solicitante.

2º. Nivel de riqueza: medido por la suma de la renta familiar disponible y del número de elementos patrimoniales de que disponga la familia, de acuerdo con la instrucciones del Anexo II.

3º. Nivel académicos: calificaciones obtenidas por el alumno en el curso, acreditada mediante certificación expedida por la autoridad académica correspondiente.

Será valorado de acuerdo con las instrucciones del Anexo III

II.- La puntuación final de cada solicitante será el resultado de sumar la puntuación administrativa de cada uno de los anexos.

**3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Se presentarán en el Registro General de las Oficinas Municipales hasta que se cumpla un mes (contado de fecha a fecha), desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**4.- ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS**

Las Becas serán adjudicadas por el Pleno Municipal, previo informe de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Festejos y Asuntos Sociales, a la que podrán asistir con voz y sin voto el Trabajador Social que informa las Solicitudes.

Establecido un Orden preferencial de solicitudes obtendrá asignación económica aquellas de mayor puntuación, hasta donde llegue el crédito Presupuestario disponible.

Se podrá acordar establecer un orden de espera, para casos de renuncia o aumento de la consignación presupuestaria para este fin.

El resultado del Pleno Municipal podrá ser reclamado en el plazo de 30 días, debiendo aportar los reclamantes instrumentos fehacientes de prueba en que fundamenten su reclamación.

**5.- CASOS DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN.**

En los supuestos de igualdad en la pendiesen total otorgada conforme el baremo.

Tendrá prioridad, por este orden quien haya obtenido mayor número de Puntos en el Anexo I (circunstancias familiares), Anexo II (nivel de Riqueza), Anexo III (nivel Académico).

De persistir el empate y la insuficiencia de consignación, la adjudicación se resolverá a favor del peticionario de menor edad.

**6.- CUANTIA DE LAS BECAS.**

Del total de la consignación presupuestaria disponible para atender este fin, las ayudas individualizadas tendrán las siguientes cuantías:

-E.S.O.

\* Ayuda a libros ..... 72,12 euros.

-Nivel Universitario:

\* Alumnos Universitarios

exentos de tasas académicas ..... 901,52 euros

\* Alumnos Universitarios

no exentos de tasas académicas ..... 1.202,02 euros

- Bachillerato y F.P.

\*Con transporte ..... 360,61 euros.

\*Sin transporte ..... 150,25 euros

\*Transporte y alojamiento ..... 901,52 euros

**7.- INCOMPATIBILIDADES**

Estas becas convocadas por el Ayuntamiento, son incompatibles con cualquier otra ayuda económica otorgada para fines educativos, sea cual sea la Entidad u Organismo concedente.

Si antes de que se adjudiquen la Becas Municipales el solicitante se supiera beneficiario de otra ayuda para el mismo fin, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, renunciando a su solicitud de Beca Municipal.

**8.- CAUSAS DE NO ADMISION**

No serán admitidas a trámite la solicitudes:

1.- De quienes han sido beneficiarios de Beca Municipal más años de los que se establece en el artículo 1 de las presentes bases.

2.- De quien haya disfrutado el año anterior de beca municipal si no acredita haber superado al menos la mitad más una de las asignaturas que tenía pendientes cuando se le concedió.

3.- De quien disfrute ya de otra Beca o ayuda, Oficial o no, para el mismo curso 2001-2002. Excepto los becarios universitarios exentos de tasas académicas.

4.- De quien hubiere solicitado para el mismo año académico Beca de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y ésta le hubiere sido denegada por superar la renta per cápita máxima que para ella se establece.

5.- De quienes no estuviesen matriculados de la mitas más una de la media total de asignaturas.

#### 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios de beca de cuantía de 200.000 y 150.000 pesetas, en el marco del programa de Voluntariado-01 o fuera de él, se comprometerán a realizar alguna prestación social, medioambiental, cultural, etc., siempre de acuerdo con sus posibilidades y circunstancias familiares y/o personales.

#### 10.- SANCIONES.

La falsedad u omisión en cualquiera de los datos y declaraciones aportados por el solicitante dará lugar a la pérdida de la ayuda, y a las consiguientes acciones por esta Administración de acuerdo con las disposiciones vigentes.

La Comisión de Educación podría solicitar informes del Trabajador Social, Policía Municipal o Representantes de la Alcaldía, para investigar los datos aportados cuando en los mismos se sospechara alguna posible falsedad.

#### 11.- DOCUMENTACION Y SOLICITUDES.

En el plazo indicado, del mes a partir de la fecha de la publicación de las Bases en el B.O.P., los peticionarios deberán aportar, junto con el modelo de solicitud que figura como Anexo IV, la siguiente documentación:

1º Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del solicitante, y de todos los miembros que convivan en la unidad familiar, así como certificado de convivencia y empadronamiento de todos ellos.

2º. Fotocopia de la Declaración o Declaraciones de la Renta del ejercicio 2.000, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, efectuada por la entidad donde ha sido presentada, o en su defecto certificación negativa de Hacienda.

Si ésta Declaración no se hubiera presentado aportará el peticionario:

2.1 Si los ingresos familiares proceden de pensión de Jubilación o asistencial, Certificación Bancaria del importe total de la última anualidad cobrada por cada una de las pensiones que perciban los miembros de la unidad familiar.

2.2 Si se trata de perceptores del Subsidio de Desempleo, aportará Certificación de la Oficina de Empleo justificativa de las jornadas reales trabajadas y Subsidio de Desempleo cobrado durante 2.001.

2.3 Los trabajadores por cuenta ajena deberán aportar certificación de las Empresas acreditativas de los ingresos habidos durante 2.001.

3º Quienes dispongan de fincas rústicas (cualquiera que sea el carácter de las mismas, propias, arrendadas, etc...), deberán acompañar necesariamente Certificado de la Cámara Agraria, Cédula Catastral, Ayuda a Superficie y Ganadera, Ayuda a la Producción del Olivar y Solicitud de Ayuda Compensatoria, según correspondan, del año 2.001.

3.1 Fotocopia de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana de 2.001, o bien, en su defecto del último año puesto al cobro por la Administración, de los que fuera propietario.

3.2 Certificado de la Cámara Agraria si no tuvieran fincas rústicas o las tuvieran arrendadas.

4º Certificación académica del resultado del Curso 2.000-2001.

5º Documento acreditativo o fotocopia del mismo, de otra Beca que haya solicitado el interesado y, en su caso, de la resolución denegatoria de la misma.

Si no hubiera solicitado Beca de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, presentará escrito argumentando los motivos de su no presentación.

#### 12.- PAGO DE LAS BECAS

Para proceder a su cobro, será requisito indispensable la acreditación por el beneficiario de la matriculación en el curso solicitado y declaración jurada de no percibir ayuda económica para idéntico fin.

Asimismo, si aún no hubiera prestado su colaboración con el programa de voluntariado, medioambiental, socio-cultural, se comprometerá por escrito a hacerlo, estableciendo el modo en que se la prestará.

Es posible que el Pleno Municipal, admita con posterioridad a la adjudicación de la Beca el cambio en la disciplina educativa para

la que se solicite, si queda suficientemente justificada por el interesado.

#### 13.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no regulado o previsto en las presentes Bases les será de aplicación la legislación aplicable a las subvenciones en la administración Local.

#### 14.- CONCEPTO DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Los datos familiares, serán referidos y recogerán la situación sumada de todos los miembros computables de la unidad familiar que habrán de residir en el mismo domicilio y que acreditarán con el certificado municipal.

La unidad familiar a estos efectos la componen todos los residentes en el domicilio.

#### ANEXO I: CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES

El Trabajador Social emitirá informe acerca de las circunstancias personales y familiares que concurren en cada uno de los solicitantes, valorando especialmente aquellas que, a juicio del mismo, puedan estar directa o indirectamente relacionadas con los resultados académicos:

- Enfermedades crónicas incapacitantes.

- Muerte de los padres o tutores o alguno de ellos.

- Problemas psicológicos en su entorno familiar por ejemplo:

\* Toxicomanía, alcoholismo, procesos judiciales, separación o divorcio de los padres así como otro que quiera alegar.

La valoración de estas circunstancias será de 0 a 10 puntos.

A instancia del Trabajador Social por Decreto de la Alcaldía se podrá requerir a los solicitantes para que presenten alguna documentación necesaria para valorar sus circunstancias en el plazo de 15 días hábiles, transcurrido éste sin aportar la documentación, se computará con cero puntos este apartado.

#### ANEXO II: NIVEL DE RIQUEZA.

La puntuación del solicitante se asignará en función de los ingresos por miembro de la unidad familiar, conforme a las siguientes reglas.

A) Los ingresos de la familia serán:

La cantidad sumada que figure como base imponible en la declaración o declaraciones del I.R.P.F. de los miembros de la unidad familiar, correspondiente a 2.000 y de todos los ingresos percibidos por cualquier otra circunstancia.

Si dicha declaración no se hubiera presentado, se sumarán los ingresos según la documentación aportada por el peticionario de acuerdo con el punto 2.1, 2.2. ò 2.3 (Documentación de las bases) e irá ponderado en función del número de elementos patrimoniales de que disponga la familia sin que pueda exceder de las siguientes cuantías máximas.

a/ Fincas Urbanas: 24.040,48 euros. de valor catastral, excepción hecha de la vivienda única que constituya el domicilio familiar.

b/ Fincas Rústicas y Ganaderas. 12.020,24 euros, por miembro computable.

c/ Maquinaria Agrícola: 11.719,74 euros. por miembro computable.

d/ Valores Mobiliarios: 18.030,36 euros.

e/ Valor de los bienes afectos a actividades empresariales: 24.040,48 euros y todos estos valores sumados de los elementos patrimoniales.

B) Los ingresos computados se dividirán entre el número de miembros de la unidad familiar obteniéndose unos ingresos por persona, y de éstos la puntuación correspondiente, según la siguiente escala de valoración:

INGRESOS POR PERSONA	PUNTUACIÓN
Hasta 1.803,04 euros	10
Mas 1.803,04 euros hasta 2.404,05	9
Mas 2.404,05 euros hasta 3.005,06	8
Mas 3.005,06 euros hasta 3.606,07	7
Mas 3.606,07 euros hasta 4.207,08	6
Mas 4.207,08 euros hasta 4.808,10	5
Mas 4.808,10 euros hasta 5.409,11	4
Mas 5.409,11 euros hasta 6.010,13	3
Mas 6.010,13 euros hasta 6.611,13	2
Mas 6.611,13 euros hasta 7.212,15	0
Más de 7.212,15 euros	0

C) En caso de no cumplimiento de la solicitud respecto a este apartado, se asignará de oficio la puntuación de cero.

#### ANEXO III: NIVEL ACADÉMICO

La puntuación del solicitante se asignará conforme a la siguientes reglas:

A) Se tomará la calificación global del curso 2000-2001 y se obtendrá la puntuación aplicando la siguiente escala de equivalencias:

*Matrícula de Honor	10
*Sobresaliente	9
*Notable	7,5
*Bien	6
*Suficiente, aprobado o apto	5
*Insuficiente	4
*Muy deficiente	2
*No presentado	0

B) Si no existiera o constase calificación global, se tomará la de cada asignatura y la nota global será la puntuación que resulte de calcular la media aritmética.

C) Si la calificación global o, en su caso, de las asignaturas viene expresada en cifras, se tomará el baremo contemplando el punto A.

D) En caso de no cumplimentación de la solicitud respecto a este apartado, se asignará de oficio la puntuación de cero.

E) Para los estudiantes universitarios se tendrán en cuenta los Planes de Estudios, titulaciones, número de asignaturas y créditos que correspondan a cada una de ellas. Se presentará certificado académico del resultado del curso anterior, en el que se especifique asignaturas cursadas y nota media global del curso. En caso de venir expresado en créditos, se presentará el total de créditos obtenidos y años empleados para los mismos, especificando el número de crédito necesario para finalizar los estudios.

#### ANEXO IV: MODELO DE SOLICITUD

1.- Localidad donde radica el Centro en que cursará los Estudios el curso 1. / .

2.- Datos personales:

- Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

N.I.F. O.D.N.I.- \_\_\_\_\_

Domicilio familiar y teléfono \_\_\_\_\_

Disfrutó algún tipo de ayuda económica en:

\* Curso 99-00 Si No Cuantía.....

Organo convocante de la ayuda.....

\* Curso 00-01 Si No Cuantía.....

Organo convocante de la ayuda.....

3.- Datos Complementarios:

- Domicilio de estudio del solicitante en el curso académico 01-02.-

Especificar calle y número si es domicilio familiar; en residencia o Colegio mayor o menor; domicilio con otros familiares, otros: pensión, piso compartido, piso propio, etc...

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### DECLARACION:

D....., padre, madre o tutor del solicitante, y el solicitante declaran bajo su responsabilidad.

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria ayudas al estudio por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, y que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas, podría incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

- Táchese lo que no proceda:

\* Que ha solicitado otra ayuda al estudio, si en algún momento fuera beneficiario de ella, se compromete a comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para que sea excluida su solicitud de Beca Municipal, si ya le hubiera sido otorgada, renunciando a percibir el importe de la misma.

\* Que no solicito Beca al amparo de la Convocatoria de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por.....

- Que se compromete a devolver el importe de la Beca otorgada si con posterioridad recibiese ayuda económica para estudios.

Fuente Obejuna, a.....de.....2.002

Firma del padre, madre o tutor Firma del Solicitante

4.- Estudios para los que solicita la ayuda en el curso 2001-02

Estudios que desea cursar en 2.002/2003

5.- Me comprometo en caso de concesión para el curso 01/02 de beca Municipal de nivel universitario o de transporte y alojamiento en el nivel medio no gratuito a realizar la siguiente prestación social, cultural, medioambiental ( indique una de ellas ) ..... siempre de acuerdo con mis posibilidades y mis circunstancias familiares y/o personales.

Firma del solicitante

Fuente Obejuna a 2 de julio de 2002.— La Alcaldesa, firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.875

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ordinario número 985/01-A, en los que con fecha 20 de mayo del año en curso, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Córdoba, a 20 de mayo de 2002.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad, los Autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 985/2001-A, a instancias de Servicios y Albañilería Luque, S.L., representada por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana y asistida del Letrado señor Pérez Aroca, contra Tibería, S.A., declarada en rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Servicios y Albañilería Luque, S.L., representada por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, contra Tibería, S.A., debo de condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de 105.439,68 euros más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial y las costas del presente juicio.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación...”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a “Tibería, S.A.”, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Córdoba, a 20 de mayo de 2002.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.179

En el Juicio Ejecutivo 24/2002, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, a instancia de Banco Popular Español, contra M A P Mobel, Sociedad Limitada, Manuel Alonso Páez, Luisa María Martín Murillo y Dolores Páez Aljama, sobre títulos no judiciales (N), se ha dictado la Resolución cuyo texto entre otros particulares contiene lo siguiente:

#### “Parte dispositiva

1.— Se despacha, a instancia de Banco Popular Español como parte ejecutante, ejecución a M A P Mobel, Sociedad Limitada, Manuel Alonso Páez Luisa María Martín Murillo y Dolores Páez Aljama, como parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 21.123,67 euros de principal y otros 6.337 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas.

2.— Requierase a los deudores para que en el acto paguen el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifican o no se hallaren y así y solicitado por la parte ejecutante, se declaren embargados los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1) Como de la propiedad de la entidad arrendataria M A P Mobel, Sociedad Limitada, los créditos que ostente contra la Agencia Tributaria, por causa de devoluciones del IVA o del Impuesto de Sociedades.

2) Como de la propiedad de don Manuel Alonso Páez y doña Luisa María Martín Murillo, por mitades indivisas la vivienda sita en Córdoba, calle Pintor Pedro Romana, 7, portal B, plata 3, puerta 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de

Córdoba, al tomo 1.335, libro 300, folio 50, finca número 22.404.

3) Como de la propiedad de don Manuel Alonso Páez, la mitad indivisa de un 6'20% de la casa situada en Córdoba, calle Ciegos, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Córdoba, al tomo 2.111, libro 996-2.<sup>a</sup>, folio 169, finca número 81.443.

4) Como de la propiedad de doña Dolores Páez Aljama:

— La pensión que la misma percibe de la Tesorería General de la Seguridad Social.

— Un 93'80% de la casa situada en Córdoba, calle Ciegos, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Córdoba, al tomo 2.111, libro 996-2.<sup>a</sup>, folio 169, finca número 81.443.

5) Como de la propiedad de doña Luisa María Martín Murillo, el sueldo, salario y demás comisiones que perciba de la entidad MA P Joya, Sociedad Limitada.

En cuanto al segundo otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones.

En cuanto al tercer otrosí, no ha lugar a lo solicitado, toda vez que ha presentado fotocopia de escritura de poder para pleitos.

3.— Expídase mandamiento al Agente Judicial de este Juzgado que corresponda o, en su caso, del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido de Secretario u Oficial habilitado, proceda a la efectividad de lo acordado.

4.— Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

5.— Notifíquese esta Resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECn), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

La Magistrada-Juez, Cristina Mir Ruza.— La Secretaria, Concepción González Espinosa. Firmado y rubricado. Es copia. La Secretaria Judicial".

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia del día de la fecha, la señora Magistrada-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, éste último a costa de la parte demandante para llevar a efecto la diligencia de notificación de Auto de fecha 16 de enero de 2002.

En Córdoba, a 10 de junio de 2002.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 5.533

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de Ejecución de Bienes Hipotecados, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Bergillos Madrid, y asistida del Letrado señor Chacón Gutiérrez, contra Hermanos Pedraza Llamas, Sociedad Anónima, en fecha 16 de abril de 2002, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "Parte dispositiva"

Se despacha a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, ejecución frente a Hermanos Pedraza Llamas, Sociedad Anónima, por las siguientes cantidades 396.951,26 euros de principal.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, a fin de que remita certificación en la que consten los siguientes extremos:

La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial relación completa de las cargas inscritas que lo gravan o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Que la hipoteca a favor de la ejecutante se halla subsistente y

sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieran en el Registro subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieran en el Registro.

Notifíquese esta Resolución a la ejecutada con entrega de copia de demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LEC), sin perjuicio de que la deudora pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hermanos Pedraza Llamas, Sociedad Anónima, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, a 19 de junio de 2002.— El/La Secretario, firma ilegible.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.121

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio número 132/2002, a instancia de Rafaela Servián Ruiz e Isabel Servián Ruiz, representadas por el Letrado don Antonio Candil Bergillos, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, e inscripción del exceso de cabida, de la siguiente finca:

Rústica: Parcela de tierra calmaen el pago y término de Moriles, de superficie según el Registro de 67 centiáreas y 50 centímetros cuadrados, y real según certificación catastral, de 115 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Josefa Ruiz Fernández; izquierda, Antonia Ruiz Córdoba; y fondo, Juan Alberto Garrido Fernández.

En esta parcela hay edificada una casa que se sitúa en calle Ramón y Cajal sin número, actualmente calle Conde de Colomera, número 24.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al libro 5 de Moriles folio 10, finca número 323, inscripción primera.

Por el presente y en virtud delo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Francisco Ruiz Toro como titular registral; a Rosario Pineda Castilla como titular catastral; y a Francisco Servián Pineda y Francisco Servián Velasco como personas de las que procede la finca; para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 14 de mayo de 2002.— La Secretaria, María Lourdes Vallecillo Orellana.

#### POZOBLANCO

Núm. 5.501

Doña María José Cuenca Bonilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 107/2002, a instancia de Juan Aurelio Guijarro Recuenco y Francisca Inés Santofimia Sánchez, representados por la Procuradora doña Lucía Jurado Guadix, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana, casa situada en la calle Juan Carlos I, número 14 —antes La López, número 18— de Torrecampo, con 180 metros cuadrados de superficie según medida reciente y 160 metros cuadrados según Catastro, compuesta de tres cuerpos encaramados con cuatro habitaciones y cocina, corral con cuadra y pozo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 372, libro 31 (del Ayuntamiento de Torrecampo), folio 160, finca número 1.429, inscripción 6.<sup>a</sup>, a nombre de Julián Santofimia Germán (fallecido), en pleno dominio. Y catastrada a nombre de la promotora señora Santofimia Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a los en su caso herederos y causahabientes del titular registral y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 17 de junio de 2002.— El/La Secretario, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.101

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas particulares que han de regir en el concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro y montaje de juegos para parques infantiles y de pavimento amortiguador de impactos.

En los términos del apartado 2 del precepto citado, simultáneamente al trámite de información pública se convoca a quienes pudiesen estar interesados/as en el suministro a que presenten sus ofertas para participar en la licitación, si bien se aplazará de resultar necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos. Con tal prevención se procede mediante el presente anuncio al plazo de apertura de presentación de proposiciones para participar en el concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

##### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Comisión de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 1608/2001.

##### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro, transporte, montaje y puesta en funcionamiento de juegos en los parques infantiles del término municipal de Priego de Córdoba relacionados en la cláusula uno punto uno del pliego de las particulares, con presentación de un proyecto o esquema por cada uno de los parques infantiles, así como del pavimento para la amortiguación de impactos en dos de ellos.

b) Número de unidades a entregar: Habrán de establecerse en los proyectos que han de presentar los/las licitadores/as.

d) Lugar de entrega: Los diferentes parques públicos detallados.

e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato administrativo.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y dos euros con un céntimo (131.982,01 euros), IVA incluido.

##### 5.- Garantía provisional:

Dos mil seiscientos treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (2.639,64 euros).

##### 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Área de Infraestructuras.

b) Domicilio: Molinos, 30.

c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba (Córdoba). 14800.

d) Teléfono: (957) 708.416.

e) Telefax: (957) 708.504.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

**7.- Requisitos específicos del contratista, Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** Acreditadas conforme se determina en la cláusula undécima punto dos del pliego de las particulares.

##### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes

a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado con la leyenda transcrita en la cláusula 11.2, que a su vez contendrá otros dos, A y B, cerrados. El "A" contendrá la proposición económica conforme al modelo recogido en la cláusula vigesimosexta, junto con la demás documentación que relaciona la cláusula 11.2, apartado A). El "A" contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del/de la contratista, y el documento de la garantía depositada.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Registro general de entrada de documentos.

2ª.- Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

3ª.- Localidad y código postal: Priego de Córdoba (Córdoba). 14800.

4ª.- Horario: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

d) Plazo durante el cual el/la licitador/a estará obligado/a a mantener su oferta: Seis meses.

e) Admisión de variantes: Está expresamente admitida como se recoge en la cláusula once punto dos, apartado A), punto 2.

##### 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Calle Molinos, 30.

c) Localidad: Priego de Córdoba.

d) Fecha: Octavo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de licitación, considerándose inhábil únicamente a este efecto el sábado.

e) Hora: 13'30.

##### 10.- Otras informaciones:

Los criterios que se valorarán en el concurso son los establecidos en la cláusula decimocuarta.

**11.- Gastos de anuncios:** Hasta un máximo de 500 euros (500 euros).

Priego de Córdoba, 6 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.102

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas particulares que están regidos en la subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de riego asfáltico en diversas vías públicas del término municipal de Priego de Córdoba.

En los términos del apartado 2 del precepto citado, simultáneamente al trámite de información pública se convoca a quienes pudiesen estar interesados/as en la ejecución de las obras, a que presenten sus ofertas para participar en la licitación, si bien se aplazará de resultar necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos. Con tal prevención se procede mediante el presente anuncio al plazo de apertura de presentación de proposiciones para participar en la subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

##### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Comisión de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 1614/2001.

##### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de riego asfáltico y colocación de hormigón en varias calles tanto del núcleo principal como de las aldeas del término municipal de Priego de Córdoba.

c) Lugar de ejecución: La relación de vías públicas que aparece detallada en la cláusula primera punto tres del pliego de las particulares.

d) Plazo de entrega: Dos meses siguientes a la realización del acta de comprobación del replanteo.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: Ciento sesenta y nueve mil seiscientos noventa y un euros con once céntimos (169.691,11 euros), IVA incluido.

**5.- Garantía provisional:** Tres mil trescientos noventa y tres euros con ochenta y dos céntimos (3.393,82 euros).

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Área de Infraestructuras.  
b) Domicilio: Molinos, 30.  
c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba (Córdoba). 14800.  
d) Teléfono: (957) 708.416.  
e) Telefax: (957) 708.504.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Grupo G, subgrupos 3 y 4, categoría c.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los documentos relacionados en la cláusula once, dos, cinco (11.2.5).

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado con la leyenda "Subasta obras riego asfáltico y hormigón Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba", que a su vez contendrá otros dos, A y B, cerrados. El "A" contendrá la proposición económica conforme al modelo incorporado en la cláusula vigesimoquinta. El "B" contendrá los documentos generales que aparecen relacionados en la cláusula once punto dos.

**c) Lugar de presentación:**

- 1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Registro general de entrada de documentos.  
2.- Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.  
3.- Localidad y código postal: Priego de Córdoba (Córdoba). 14800.  
4.- Horario: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

**9.- Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación.  
b) Domicilio: Calle Molinos, 30.  
c) Localidad: Priego de Córdoba.  
d) Fecha: Octavo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de licitación, considerándose inhábil únicamente a este efecto el sábado.  
e) Hora: 13'30.

**10.- Otras informaciones:** Ninguna.

**11.- Gastos de anuncios:** Hasta un máximo de quinientos euros (500 euros).

Priego de Córdoba, 6 de junio de 2.002.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

**PUENTE GENIL**

Núm. 5.222

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 7 de junio de 2002, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación de las obras de construcción de la nueva Biblioteca Municipal, se hace público a través del presente anuncio:

**1.— Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2.— Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de la Biblioteca Municipal.

- b) Lugar de ejecución: Puente Genil.  
c) Plazo de ejecución (meses): 18 meses.

**3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

**4.— Presupuesto Base de licitación.**

Importe total: 1.361.735,89 euros.

**5.— Garantías:**

Provisional: 2% del tipo de licitación (26.784,39 euros).  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.— Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento.  
b) Domicilio: C/.Don Gonzalo, 2.  
c) Localidad y Código Postal: Puente Genil, 14500.  
d) Teléfono: 957 605 034.  
e) Fax: 957 600 322.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Aquél en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

**7.— Requisitos específicos del Contratista.**

- a) Clasificación: Grupo C-2. Categoría E.

**8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida en cláusula III del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares.

**c) Lugar de presentación.**

- 1.ª Entidad: Ilustre Ayuntamiento.  
2.ª Domicilio: C/. Don Gonzalo, 2.  
3.ª Localidad y Código Postal: Puente Genil-14500.

**9.— Apertura de ofertas.**

- a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento.  
b) Domicilio: C/. Don Gonzalo, 2.  
c) Localidad: Puente Genil.  
d) Fecha: El siguiente día hábil a aquél en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.  
e) Hora: 10'00 horas.

**10.— Gastos de anuncios.**

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

**11.— Criterios de adjudicación.**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso son:

1. Oferta económica: 10 puntos.  
2. Obras de naturaleza análoga: 5 puntos.  
3. Maquinaria, equipo, medios materiales y medios humanos.  
a. Medios humanos: 4 puntos.  
b. Maquinaria, equipos y medios materiales: 2 puntos.

Puente Genil, 12 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

**PUENTE GENIL**

Núm. 5.393

A N U N C I O

Aprobado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de 3 de Junio de 2002 el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán la contratación por procedimiento abierto y forma de concurso de la "Asistencia Técnica para la Escuela Municipal de Música de Puente Genil" , se hace público por el presente anuncio:

**1. Entidad Adjudicadora:**

a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente Genil.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del Objeto: Asistencia Técnica para la Escuela Municipal de Música

- b) Lugar de Ejecución: Puente Genil  
c) Plazo de ejecución: De 1 de Octubre de 2.002 a 20 de Junio de 2.003

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto Base de licitación:** 36.088,29 Euros**5. Garantías:**

- Provisional: No se exige

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información:**

- Entidad: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.
- Domicilio: C/ Cruz del Estudiante, 37
- Localidad y Código Postal: Puente Genil- 14500
- Teléfono: 957 605 595
- Telefax: 957 608 044
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que concluya el plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Acreditación de solvencia económica y técnica según cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas

**8. Presentación de Ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si fuese inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de Presentación:

- Entidad: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios
- Domicilio: C/ Cruz del Estudiante, 37
- Localidad y Código Postal: Puente Genil- 14500

d) Plazo mediante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9. Apertura de Ofertas.**

- Entidad: Ayuntamiento de Puente Genil
- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
- Localidad: Puente Genil
- Fecha: El siguiente día hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: 10 Horas

**10. Otras informaciones:** Los criterios de adjudicación serán:

- Cualificación y experiencia del profesorado: Hasta 25 puntos
- Oferta económico: Hasta 15 puntos
- Solvencia y experiencia de la empresa: Hasta 10 puntos.

**11. Gastos de anuncios:** En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado al abono de cuantos gastos se produzcan a consecuencia de la publicación del anuncio y todos aquellos que se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Puente Genil, 14 de junio de 2002.— El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Juan Perales Torres.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 5.432

**A N U N C I O**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA, PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL Y LA BARRA QUE SE INSTALARÁ EN EL CAMPO DE FÚTBOL PARA LA NOCHE FLAMENCA, Y EN SU CASO, PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÚDICA QUE SE programe con motivo de LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, DURANTE EL TRIENIO 2002-2004.-**

**1.- Objeto.-** El Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río convoca Subasta, para el Arrendamiento del Servicio de Bar de la Caseta Municipal y la Barra que se instalará en el Campo de Fútbol para la Noche Flamenca, y en su caso, para cualquier otra Actividad Lúdica que se programe con motivo de la Feria y Fiestas en honor de Ntra. Sra. de la Estrella, durante el trienio 2002-2004.

El servicio se prestará durante los días 7, 8, 9 y 10 de Septiembre y los días en que tenga lugar la Noche Flamenca y cualquier otra Actividad Lúdica que se programe, durante los años 2002-2004.

**2.- Normativa Aplicable.-** El presente contrato es de carácter administrativo, a tenor de lo previsto en el art. 5.2.a) del R.D.L 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y lo establecido en el art. 37.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El régimen jurídico por el que se regirá esta contratación será el determinado en dicho texto legal.

**3.- Ejecución del contrato.-** La ejecución del contrato se efectuará de acuerdo con sus propios términos y documentos anejos, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, sin que el ad-

judicatario pueda ser eximido de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre el contenido del Pliego.

**4.- Tipo de Licitación.-** El tipo de licitación se fija en 18.030,36 euros (3.000.000 ptas.), al alza.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Mejor precio ofertado.
- Mejoras sobre el mobiliario y menaje establecido en la estipulación cuarta.
- Plantilla a destinar en el servicio de atención al público y cocina de la Caseta.

- Otras mejoras propuestas por el interesado.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a las proposiciones más ventajosas, sin atender exclusivamente al valor económico de las mismas o a declarar desierta la subasta.

**5.- Obligaciones del Adjudicatario.-** El adjudicatario tendrá las obligaciones siguientes:

a) El pago del precio de la adjudicación, el cual se deberá realizar a la firma del Contrato Administrativo de adjudicación.

b) A equipar el Servicio de Bar de forma que este pueda permitir la naturaleza del mismo, entendiéndose como equipamiento mínimo el siguiente: neveras y cocina.

c) Mantener el Bar y zona adyacente en perfecto estado de conservación y limpieza, cumpliendo escrupulosamente la normativa sanitaria legalmente establecida.

d) A mantener un servicio de tapas y comidas, como mínimo, a nivel de platos combinados y raciones.

e) A establecer una lista de precios, de forma que estos no superen los de establecimientos análogos de la población.

f) El adjudicatario se compromete y obliga a realizar las siguientes instalaciones:

- Barras de Bar.
- Cocina.

g) El adjudicatario se obliga a explotar por si mismo el referido servicio, sin que pueda cederse, arrendarse, subarrendarse o utilizar figura similar, siendo esta causa suficiente para rescindir el contrato por parte de este Ayuntamiento sin derecho a indemnización.

h) El adjudicatario deberá estar dotado de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas, y cumplir con exactitud la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad social con respecto al personal al servicio del mismo. La documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones podrá ser exigida, en cualquier momento al adjudicatario por parte de este Ayuntamiento.

i) El adjudicatario se obliga a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a Tercero con un capital mínimo de 150.253,02 euros (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO) Y DURANTE el período comprendido entre los días 7 al 10 de septiembre ambos inclusive.

j) El adjudicatario se obliga a la instalación de Barra portátil y demás elementos necesarios en el Campo de Fútbol.

**6.- Forma de Pago.-**

- 6.010,12 euros, a la firma del Contrato Administrativo de Adjudicación.

- 6.010,12 euros, antes del día 1 de Septiembre de 2003.

- 6.010,12 euros, antes del día 1 de Septiembre de 2004.

**7.- Garantía.-** El rematante deberá constituir garantía definitiva dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación, que deberá ser presentado en la Caja Municipal.

**8.- Proposiciones y Documentación Complementaria.-** Las proposiciones económicas deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Registro Municipal, según el anexo que se adjunta, debiendo figurar en el mismo la siguiente inscripción, **sobre A** «Proposición Económica para optar a la adjudicación del arrendamiento del Servicio de Bar de la Caseta Municipal y la Barra que se instalará en el Campo de Fútbol para la Noche Flamenca, y en su caso, para cualquier otra Actividad Lúdica que se programe con motivo de Feria y Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Estrella, durante el trienio 2002-2004», y **sobre B** igualmente cerrado donde figure la inscripción «Documentos generales para la adjudicación del arrendamiento del Servicio de Bar de la Caseta Municipal y la Barra que se instalará en el Campo de Fútbol para la Noche Flamenca, y en su caso, para cualquier otra Actividad Lúdica que se programe con motivo de Feria y Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Estrella, durante el trienio 2002-2004», donde deberá presentarse la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de persona física o empresarios individuales, por fotocopias compulsadas por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional, cuando se actúe por representación.

2) Declaración Jurada del Licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

3) Declaración Jurada de estar al corriente de sus pagos con este Ayuntamiento al 31-12-99.

4) Los que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5) Fotocopia del último recibo del I.A.E.

9.- **Plazo de Presentación.**- Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del Anuncio de Licitación.

10.- **Resolución del contrato.**- Son causas de Resolución del contrato las señaladas en el R.D.L. 2/2000 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- **Mesa de contratación y apertura de proposiciones.**-

La Apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil a excepción de Sábado siguiente a la terminación del plazo señalado en la cláusula novena. La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general, así como a la apertura de proposiciones económicas elevando Acta y propuesta de adjudicación al órgano de contratación si las proposiciones no contuvieran defecto subsanable alguno

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- El Alcalde que asumirá la presidencia de la mesa o persona en quien delegue.

- Dos Vocales designados por la Alcaldía.

- El Interventor.

- El Secretario.

La adjudicación definitiva se realizará por Decreto de la Alcaldía en el primer día hábil siguiente a la apertura de plicas, formalizándose a tales efectos el oportuno contrato administrativo en el plazo máximo de dos días hábiles desde la adjudicación.

12.- **Carácter del contrato, Jurisdicción competente.**- El contrato tendrá naturaleza administrativa.

La prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las deudas que ofrezca su incumplimiento, corresponde al Ayuntamiento, tal y como se establece en el art. 114 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la competencia para conocer las cuestiones litigiosas que surjan o se deriven de la aplicación de las condiciones del contrato, así como de la interpretación, modificación y efectos de las mismas.

13.- **Derecho Supletorio.**- en lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2000 por el que se regula el Texto Refundido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones vigentes en la materia.

#### ANEXO

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado de la licitación tramitada para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el arrendamiento del Servicio de Bar de la Caseta Municipal y la Barra que se instalará en el Campo de Fútbol para la Noche Flamenca, y en su caso, para cualquier otra Actividad Lúdica que se programe con motivo de la Feria y Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de la Estrella, durante el trienio 2002-2004.

- Precio:

Villa del Río, a 17 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, a 17 de junio de 2002.— De Orden de la Alcaldía El Secretario General, Juan Luque Ruano.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 5.248

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el Juicio Ejecutivo número 116/1999, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra doña María Josefa Martínez Navarro y don José Chanquet Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Vivienda sita en Córdoba, calle Abéjar, número 39, Ático, puerta E. Tiene una superficie útil de 88 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, tomo 1.312, libro 277, folio 49, finca número 21.132.

Valor de tasación a efectos de esta subasta: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (67.781,19 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 10 de septiembre, a las 12 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1436/0000/00/0116/99 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 10 de junio de 2002.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario Judicial, Manuel Oteros Fernández.